Junta Municipal

Asunción

25 FEB 2022

ORD. N° 5/22
(Cinco / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 271/21, de la Concejala Paulina Serrano, mediante la cual presenta un proyecto de modificación del Art. 21° de la Ordenanza N° 535/15, que crea la Comisión Fílmica de Asunción (COFILMA); y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 20 de diciembre de 2021, tuvo entrada la Minuta ME/N° 271/21. En la Sesión Ordinaria del 22 de diciembre de 2021, el Pleno dio tratamiento a la minuta, acordando su remisión a la Comisión Asesora de Legislación, para su consideración y estudio, en fecha 23/12/21.

2. CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 271/21, DE LA CONCEJALA PAULINA SERRANO, DE FECHA 20/12/21:

"Me dirijo a usted y, por su intermedio, a todos los colegas Concejales a fin de solicitar que, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, se modifique la Ordenanza N° 535/15 que crea la "Comisión Fílmica de Asunción – COFILMA"

Antecedentes:

En el 2006 se crea vía Ordenanza N° 304/06 el "Fondo Municipal de Desarrollo Cinematográfico de la Ciudad de Asunción – FODECICA".

Luego en el 2015, en conjunto con representantes de gremios del audiovisual, concejales y dependencias municipales afines, se crea la "Comisión Fílmica de Asunción – COFILMA" que establece los requisitos, reglamentos y administra el FODECICA. La creación de la Comisión era una necesidad debido a que el fondo que estaba vigente no tenía un órgano conformado para trabajar en la correcta ejecución del mismo.

La "COFILMA" se crea a través de la Ordenanza N° 535/15 y en su artículo 21 deroga la Ordenanza N° 304/96 que debería ser la Ordenanza 304/06 por un error de tipeo y ambas siguen vigentes siendo que son incompatibles principalmente por tener la misma fuente de financiamiento.

Exposición de motivos:

Creo en la importancia de constituir y trabajar en el desarrollo cinematográfico a través de esta comisión, a partir de la misma promover la producción de materiales audiovisuales de distintos ámbitos referente a la Ciudad de Asunción siendo este un mecanismo importante para construir identidad, fomentar la cultura y aportar en el proceso de dar a conocer la Capital no solo a los paraguayos si no al mundo.

Propuesta de modificación de ordenanza:

Modificar la Ordenanza N° 535/15 que crea la "Comisión Fílmica de Asunción – COFILMA" en su artículo 21, con el siguiente texto:

Art 21°: Queda derogada la Ordenanza N° 304/06".

Junta Municipal

3. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada el contenido de la Minuta ME/N° 271/21 y, en tal sentido, atendiendo a lo solicitado por la autora de la minuta, es del parecer que corresponde modificar la Ordenanza N° 535/15 que crea la Comisión Fílmica de Asunción – COFILMA, en su artículo 21, con el siguiente texto: *"Art 21: Queda derogada la Ordenanza N° 304/06"*.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1°: **MODIFICAR** la Ordenanza N° 535/15 "Que crea la Comisión Fílmica de Asunción – COFILMA", en su artículo 21°, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: *"Art 21°: Queda derogada la Ordenanza N° 304/06*".

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ÁLVARO GRAU
Presidente Interino

cz.

Asunción, [illegible] 2022

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal